



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe electrónicamente el día 14 de octubre del año calendado, memorial suscrito por el apoderado demandante en el que solicita seguir adelante con el trámite del proceso. Para proveer. Bucaramanga, 14 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SALOMÓN AVILA CARMEN ARDILA AVILA JOSÉ ANTONIO AVILA
DEMANDADOS:	MARIA AVILA MORENO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 950
RADICADO:	680014189001-2019-00080-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y una vez realizado el escrutinio de rigor, observa el Despacho que mediante auto adiado del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), se llevó a cabo el respectivo control de legalidad y se designó como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado JAIME JOSÉ PÉREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 91.258.249 portador de la Tarjeta profesional N° 90566, comunicándosele de dicha designación mediante oficio N° 0525 del 10 de noviembre de 2020, sin que a la fecha de este proveído se haya posesionado.

En consecuencia, teniendo presente que resulta fundamental dar el impulso que el proceso requiere, se decide relevar a quien en otrora fuera designado; de manera que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado TIRSO ALBERTO HILLERA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.716.009 y portador de la Tarjeta profesional N° 147796, quien ejerce habitualmente la profesión, y quien dentro del presente proceso desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.



Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico thilled@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo e indicándole que su designación se hace en virtud de la economía procesal que es pilar fundamental de la administración de justicia.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico thilled@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

Por lo expuesto en precedencia, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad Litem de todas las personas que se crean con derecho al bien perseguido dentro del presente asunto, al abogado TIRSO ALBERTO HILLERA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.716.009 y portador de la Tarjeta profesional N° 147796, quien ejerce habitualmente la profesión, y quien dentro del presente proceso desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico thilled@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico thilled@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÂNGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ**

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **19 DE OCTUBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ecc129a386a508a82cf452972c33239774a04cb81cc6ba324fa70f9fc33e104

Documento generado en 14/10/2021 09:19:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**